


Código: PL-TC-01	Área Normativa, Concesiones, Certificaciones y Medio Ambiente		
	Política tolerancia cero maltrato animal de las especies hidrobiológicas en cultivo y las especies silvestres presentes en ecosistemas aledaños a nuestras instalaciones		
Versión: 01	Localización del Documento: -Carpeta Web Sistema Gestión Documental	Fecha de Creación: 15-04-2021	Fecha de Modificación: 01-07-2022

1. OBJETIVOS

En este documento se establecen compromisos para prevenir situaciones de maltrato animal respecto de las especies hidrobiológicas en cultivo y evitar incidentes con especies silvestres presentes en los ecosistemas o sectores aledaños a nuestras instalaciones.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todo el personal que trabaja en Productos del Mar Ventisqueros S.A, en sus centros de cultivo de agua de mar, estuario, pisciculturas, centro de acopio, planta de proceso y administración.

3. RESPONSABILIDADES

- **Gerente General:** Responsable de aprobar la presente política y proporcionar los recursos necesarios para la ejecución de esta.
- **Gerente de Normativa, Concesiones, Certificaciones y Medio ambiente:** Responsable de establecer y velar por el cumplimiento de la presente política y la difusión de esta.
- **Subgerente de Normativa, Concesiones, Certificaciones y Medio ambiente:** Responsable de coordinar y dirigir las operaciones de respuesta en caso de incidentes letales y de la comunicación con las autoridades.
- **Personal de Productos del Mar Ventisqueros S.A:** Responsables de la correcta ejecución del presente documento.

4. REFERENCIA

- Ley N°20380/2009. Protección de Animales
- Decreto N°320/2001. Reglamento ambiental para la acuicultura (RAMA)
- Código Sanitario para los Animales Acuáticos, OIE, 22ª edición, 2019.
- Estándar ASC para Salmones – Versión 1.3 – Julio 2019
- Estándar BAP Finish/Crustacean/Mollusk Hatchery/Nursery Standards – Versión 1 – Septiembre 2014 (SP)
- Estándar BAP para Centros de Cultivo de Salmones – Versión 2 Revisión 3 Octubre 2016


5. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

El bienestar animal es una obligación moral para nuestra actividad. Nuestro objetivo es asegurar que los peces bajo nuestro cuidado se desarrollen en un ambiente que satisfaga sus requerimientos de salud física, emocional y nutricional, al más alto nivel.

Asimismo, entendemos no sólo la importancia del bienestar animal de nuestros peces bajo el concepto de las 5 libertades de la Worldwide Agriculture Welfare Council (libres de hambre, libres de enfermedad y dolor, óptimas densidades, minimizar el estrés y protección ante predadores) sino que además, nos comprometemos a prevenir y prohibir situaciones de maltrato animal en relación con las especies hidrobiológicas en cultivo y con las especies silvestres presentes en los ecosistemas o sectores aledaños a nuestras instalaciones, esto mediante:

- La utilización de métodos de eliminación productiva, toma de muestras de peces, cosecha, manejos, etc., los cuales deben considerar en todo momento el bienestar del animal.
 - En los centros de cultivo, cualquier eliminación productiva debe realizarse respetando el bienestar animal, aplicando sedación suficiente. No se tolerará la eliminación de peces que no contemple el respeto y evite su sufrimiento.
 - En caso de transporte, se han de contemplar densidades adecuadas para asegurar que los peces tengan suficiente espacio para nadar y reducir su stress. Especial atención se tendrá en mantener condiciones ambientales adecuadas de temperatura, oxígeno y CO2 que aseguren su bienestar.

Elaboró: Carolina Gonzalez Cargo: Subgerente de Normativa, Concesiones, Certificaciones y Medio Ambiente	Revisó: Ulises Jara Cargo: Gerente de Salud	Revisó: Igor Stack Lara Cargo: Gerente de Normativa, Concesiones, Certificaciones y Medio Ambiente	Aprobó: José Luis Vial Cargo: Gerente General

Código: PL-TC-01	Área Normativa, Concesiones, Certificaciones y Medio Ambiente		
	Política tolerancia cero maltrato animal de las especies hidrobiológicas en cultivo y las especies silvestres presentes en ecosistemas aledaños a nuestras instalaciones		
Versión: 01	Localización del Documento: -Carpeta Web Sistema Gestión Documental	Fecha de Creación: 15-04-2021	Fecha de Modificación: 01-07-2022

- Respecto del método de cosecha, se han de utilizar sistemas de stunner o noqueo. Considerada como la mejor práctica de bienestar animal para el sacrificio de los peces, de acuerdo con la Organización Mundial de Salud Animal¹, y forma parte de los estándares de las casas certificadoras a las cuales está adherida la empresa, como es el caso de Mejores Prácticas de Producción o BAP por sus siglas en inglés.
- No deberá ser restringida la libertad de movimiento de manera innecesaria, a los animales silvestres presentes en los ecosistemas aledaños a nuestras instalaciones (ley 20380 Sobre Protección de Animales), especialmente si ello les ocasionare sufrimiento y alteración de su normal desarrollo.
- Prohibición de cualquier acción letal: acción emprendida de forma deliberada para sacrificar a un animal, entre otros, mamíferos marinos y aves.
- Prohibición de utilización de Elementos Acústicos Disuasivos o Elementos de Hostigamiento Acústico para el control de mamíferos marinos y aves (sonidos agudos pueden causar dolor a lobos marinos, delfines, ballenas y otros)
- Comunicación inmediata a la Gerencia de Normativa, Concesiones, Certificaciones y Medio Ambiente ante el evento de incidente con mamíferos enmallados o ante cualquier otro evento con consecuencia letal relacionado con animales silvestres, contactando a través de MedioAmbiente @ventisqueros.cl
- En caso de avistamiento o interacción con mamíferos se ha de reportar oportunamente en el registro RE-MA-06 Formulario Observación de Vida Silvestre o
- Comunicar inmediatamente casos de maltrato o crueldad contra animales en cultivo o presentes en los ecosistemas o sectores aledaños a nuestras instalaciones, a través de la línea directa Ventisqueros, canal de denuncias gratuito, anónimo y confidencial:

Para realizar una denuncia, el informante podrá elegir uno de los siguientes medios de contacto:

Realizar una llamada al número 800-800-177

Enviar un correo electrónico con los antecedentes a la casilla lineadirecta@ventisqueros.cl

Enviar los antecedentes a través del formulario web publicado en la página www.ventisqueros.com

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Plan de contingencia Enmalle de Mamíferos.
- PR-MA-03 Plan de Conservación Para la Biodiversidad.
- PL-CL-01 Política de Uso de Línea Directa.
- PR-SA-01 Bienestar Animal.

7. TABLA DE REVISIONES

Número de Revisión	Fecha de Última Revisión	Descripción del Cambio
00	15-04-2021	Creación del Documento
01	01-07-2022	Revisión de documento, sin cambios.

¹ ([https://www.oie.int/es/normas/codigo-acuatico/acceso-en-linea/Titulo 7](https://www.oie.int/es/normas/codigo-acuatico/acceso-en-linea/Titulo%207)) y (<https://bapcertification.org/blog/animal-welfare/>).

Elaboró: Carolina Gonzalez Cargo: Subgerente de Normativa, Concesiones, Certificaciones y Medio Ambiente	Revisó: Ulises Jara Cargo: Gerente de Salud	Revisó: Igor Stack Lara Cargo: Gerente de Normativa, Concesiones, Certificaciones y Medio Ambiente	Aprobó: José Luis Vial Cargo: Gerente General
---	--	---	--